



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
La Paz - Santander

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
LA PAZ, SANTANDER.

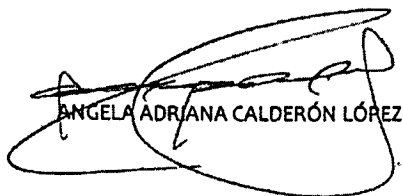
Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

683974086001-2018-00027-00

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso, una vez revisado el plenario, se advierte de una parte, que el mandamiento de pago se libró en contra de JESUS ANTONIO ALMANZAR y, de otro lado, que la solicitud de medida cautelarse eleva en contra de persona diferente, esto es, MARIA CECILIA ALMANZAR; razón por la cual, el despacho la encuentra Improcedente el anterior petitorio y, en consecuencia NO ACCEDE a lo peticionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ

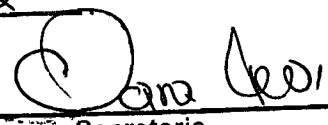
1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
LA PAZ, SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 del mes de Junio del año 2022


Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342.0213